



Asunto: Necesidad de Agente o Gestor de rehabilitación para el desarrollo del Programa 1, Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio. (Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre).

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 8 la figura del Agente o Gestor de rehabilitación, definiéndola como *“la persona física o jurídica, o entidad pública o privada que pueda realizar actuaciones de impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas, mediante mecanismos de cesión de derecho de cobro o similares, acceso a la financiación, elaboración de documentación o proyectos técnicos u otras actuaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones de rehabilitación o mejora que puedan ser objeto de financiación a través de alguno de los programas recogidos en este real decreto”*.

La Empresa Municipal Almería XXI, S.A. presentó dos propuestas para acogerse a las ayudas establecidas en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondientes al programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 21 de junio de 2022, La Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía dictó acuerdo por el que se da publicidad a las propuestas de actuaciones admitidas, resultando aprobadas las dos actuaciones presentadas por esta Empresa Municipal.

Las actuaciones propuestas se resumen a continuación:

1.- **Barrio de los Pintores.** (Conjunto de viviendas sindicales entre Avda. San Juan Bosco, Avda Federico García Lorca y Barrio Alto).

Nº de viviendas: 240.

Importe de la Inversión en rehabilitación de edificios:	7.200.000.-€
Importe de la Inversión en actuaciones de urbanización:	1.500.000.-€
Importe de la Oficina de rehabilitación:	192.000.-€
Inversión Total:	8.892.000.-€

La financiación de la Actuación de rehabilitación se realiza de la siguiente forma:

Financiación a obtener mediante la ayudas del Programa 1:	4.194.000.-€ (47,17%)
Aportación Municipal (actuaciones de urbanización):	978.000.-€ (11,00%)
Aportación otros agentes (Propietarios de las viviendas):	3.720.000.-€ (41,84%)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	18-08-2022 13:23:22



2.- **Zapillo.** (Grupo de viviendas Jacinto Matarín. Conjunto de viviendas sindicales entre C/Jaul-C/Bilbao-C/Tejar y C/Abrucena).

Nº de viviendas: 156.

Importe de la Inversión en rehabilitación de edificios: 4.680.000.-€

Importe de la Inversión en actuaciones de urbanización: 1.100.000.-€

Importe de la Oficina de rehabilitación: 124.800.-€

Inversión Total: 5.904.800.-€

La financiación de la Actuación de rehabilitación se realiza de la siguiente forma:

Financiación a obtener mediante la ayudas del Programa 1: 2.726.100.-€ (46,17%)

Aportación Municipal (actuaciones de urbanización): 760.700.-€ (12,88%)

Aportación otros agentes (Propietarios de las viviendas): 2.418.000.-€ (40,95%)

Por ello, para poder acometer todas acciones precisas en orden al desarrollo de las dos actuaciones, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. precisa disponer de los servicios de uno o varios Agente o Gestores de la rehabilitación, definidos y con los cometidos establecidos en el art. 8 del RD. 853/2021, de 5 de octubre, por lo que lanza esta convocatoria pública para aquellas entidades que puedan estar interesadas en realizar estas funciones con los Propietarios o Comunidades de Vecinos, sin que exista relación contractual con el Gestor y bajo la premisa de que las actuaciones y directrices serán dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.

Aquellas entidades interesadas deben ponerse en contacto con esta Empresa Municipal, siendo deseable establecer la colaboración antes del 15 de septiembre de 2022, con el objeto de definir cuanto antes las propuestas de actuación, financiación y reuniones con los Propietarios y Comunidades de Vecinos afectados.

Almería, 18 de agosto de 2022
La Consejera Delegada de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.

Fdo.: Ana María Martínez Labella

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	18-08-2022 13:23:22